

Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en c/ Palestina núm. 7.

Málaga, 2 de octubre de 1992.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 211/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 5 de noviembre de 1992, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.3.ii) de la L.B.R.L.), el Estudio de Detalle en la AA-22 c/ Cairuán, 1 (Garaje del Alcázar) promovido por Don Leonardo Pérez Lobato.

Segundo: Requerir al Promotor para que, antes de la publicación del presente acuerdo, entregue un Texto Refundido, con las modificaciones introducidas en el expediente.

Tercero: Publicar el acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su entrada en vigor.

Cuarto: Requerir al promotor para que, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas» (Ordenanza núm. 109), en modelo oficial, e ingrese sumuláneamente su importe en la entidad bancaria que se determine por la Intervención de la Gerencia. Dicha ingreso deberá efectuarse con antelación a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva para su entrada en vigor».

Córdoba, 18 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA

EDICTO. (PP. 354/93).

Don Antonio Pulido Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), aprobada inicialmente por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 25 de enero de 1993 la modificación puntual de la Delimitación del Suelo Urbano de Almedinilla, según proyecto redactado por el arquitecto de S.A.U. Sur-Este Don Manuel Gámez Martínez, se expone al público, por plazo de un mes, en cumplimiento de la legalidad vigente.

Almedinilla, 27 de enero de 1993

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1930/92).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 1992, adaptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de referencia, y cuyo tenor literal es el que sigue:

«Se examino expediente núm. 1.797/90 del Servicio de Urbanismo, relativo a aprobación definitiva del Plan Especial en desarrollo del Area de Actuación 406 -Carretera de la Sierra-Río Genil-, aprobado inicialmente y provisionalmente en sesiones ple-

narias, no habiéndose presentado reclamaciones, e informado favorablemente por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de fecha de 14 de septiembre de 1992, y en base a informe del Servicio, conformado por Secretaría General, de conformidad con lo establecido en los artículos 118.3.c) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio y 14.1°.c) del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal,

ACUERDA:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial en desarrollo del Area de Actuación 406 en Carretera de la Sierra-Río Genil, conforme los artículos 118.3.c) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, conforme se establece en los artículos 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 1/92 de, se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, ante este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este Edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, y contra su denegación expresa a tácito recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos prevenidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere conveniente.

Gronada, 26 de octubre de 1992.- El Alcalde, PD.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO sobre aprobación inicial por el Pleno de esta Corporación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Ordenación que afectan al suelo clasificado como urbano en la zona del antiguo campo de fútbol de San Antón. (PP. 2214/92).

Aprobada inicialmente en sesión del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el día 27 de noviembre del actual, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de ordenación que afecta al suelo clasificado como urbano en la zona del antiguo Campo de Fútbol de San Antón, de esta Ciudad, según Proyecto promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, se expone al público en la Secretaría Municipal (Area de Urbanismo), junto con el expte. instruido al efecto, por espacio de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el art. 128-1 en relación con el 114-1 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbano.

Carmona, 3 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Jose A. García Naveiro.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 109/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 1 de Octubre de 1.992 adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

«PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Plan Especial de

Reforma Interior de la Unidad de Actuación B-TRECE (Maestre-Escuela), promovido por la "Comisión Gestora", con el "quórum" de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artº 47.3.i) de la L.B.R.L.), y previo informe del Sr. Secretario General de la Corporación.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo aprobatorio y el texto íntegro de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Especial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su entrada en vigor.

TERCERO.- Notificar personalmente este acuerdo a los propietarios afectados y demás interesados en el expediente, con expresión de los recursos que procedan.

CUARTO.- Requerir al promotor para que dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón, 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por "Actuaciones Urbanísticas" (Ordenanza nº 109), en modelo oficial, e ingrese simultáneamente su importe en cualquier oficina de la Caja Provincial de ahorros de Córdoba. Dicho ingreso deberá efectuarse con antelación a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, para su entrada en vigor."

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 80.3 de la L.P.A., de 17/7/58, sirviendo el presente edicto de notificación a los siguientes interesados afectados que por encontrarse en paradero desconocido, por fallecimiento u otras causas no han podido ser notificados personal e individualmente:

- D. ANTONIO MONTERROSO ALEJANDRE
- D. MANUEL MURILLO RAMIREZ cuyo último domicilio conocido fue AVDA. MOZARABES, 29
- D. FRANCISCO PEREZ NAVARRO cuyo último domicilio conocido fue AVDA. GRAN CAPITAN, 30
- D. ANGEL PIERIS RAMOS cuyo último domicilio conocido fue PLATERO PEDRAJAS, 5
- D. JUAN A. RABASCO TEJERO cuyo último domicilio conocido fue MAESTRE ESCUELA, 54
- D. JUAN REYES RIVERO cuyo último domicilio conocido fue LA LADERA, 3
- D. ANGEL RODRIGUEZ DIAZ
- D. LEANDRO SAN NICOLAS cuyo último domicilio conocido fue CTRA. TRASSIERRA, 5
- D. MANUEL SOLER ROLDAN cuyo último domicilio conocido fue DAMASCO, 5, 1
- D. ANTONIO TORRES ESPINO
- D. MANUEL VIGO MOLINA cuyo último domicilio conocido fue DOCTOR BARRAQUER, 9, 2º-2
- D. BEATRIZ VILLAREJO PEREZ

Significándole que, sin perjuicio de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se le concede un plazo de UN MES, a contar desde la recepción de esta notificación, durante el cual podrá examinar el expediente y formular por escrito las alegaciones que estime conveniente en defensa de su derecho. A tal efecto, el expediente se encuentra a su disposición para ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Plaza de Colón, 23, bajo), en día y hora hábiles de oficina.

Córdoba, 21 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 328/93).

Revisión normas subsidiarias de planeamiento.

Confeccionados los trabajos preliminares para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 3 de diciembre de 1992, acordó anunciar su publicación por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al objeto de oír posibles sugerencias, y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, conforme a lo dispuesto en el art. 125 del R.D. 2159/78, en relación con el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La Puebla de Cazalla, 14 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

EDICTO. (PP. 359/93).

Este Ayuntamiento ha incoado expediente para la expropiación de cuatro fincas incluidas en la delimitación del Sector S-4 del PGOU de Ubeda, en razón a que sus propietarios no se han incorporado en los plazos previstos a la Junta de Compensación constituida para la gestión urbanística de dicha Unidad de ejecución, siendo beneficiaria de esta expropiación la citada Junta de Compensación, según se prevé en el art. 158.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En esta expropiación se aplica el procedimiento de tasación conjunta previsto en los art. 218 y siguientes del mismo cuerpo legal, en cumplimiento del cual, mediante el presente, queda expuesto al público el proyecto de expropiación en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, en particular en lo que concierne a titularidad a valoración de sus respectivos derechos.

Las fincas afectadas se describen como siguen y sus propietarios son:

Juan y Dolores Real Molino, terreno en el sitio de Río Gotoso de Ubeda, con 4.725 m² de superficie y cuyos datos registrales son: tomo 1.102, libro 466, folio 69, finca 27.095, inscripción 2º.

Juan Moreno Campos, parcela de 4.360 m² que linda al Norte con Magdalena Tallante y Pablo Cortés, Sur y Este con Juan Martos, y Este con Gertesa. Sus datos registrales se desconocen.

Juan Martos López: Olivar en sitio de Río Gotoso de Ubeda con 6.455 m² cuyos datos registrales son: tomo 1.364, libro 593, folio 23, finca 35.703, inscripción 2º.

Olivar en el mismo sitio del anterior, con 6.455 m². cuyos datos registrales son: tomo 1.364, libro 593, folio 26, finca 35.704, inscripción 2º.

Ubeda, 26 de enero de 1993.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 459/93).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 1993, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de parcela en calle Ancha, Callejón de la Fuensanta y Ctra. de Lucena-Loja, promovido por Don Juan Manuel Ruiz Cáliz en representación de Pricón, S.A., tras el preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados contra la aprobación inicial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, en relación con el 117, ambos del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lucena, 5 de febrero de 1993.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 572/93).

En virtud a lo establecido en el art. 114 del Texto Refundido